



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Aceptación renuncia Dr. Meade. Juzgado de Garantías. Morón.

VISTO el expediente 66445/18 mediante el cual el Doctor Alfredo Humberto MEADE, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alfredo Humberto MEADE fue designado Juez en el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 3519 del 12 de septiembre de 1996;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor Alfredo Humberto MEADE ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de enero de 2019;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto del Doctor MEADE;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de enero de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Alfredo Humberto MEADE (D.N.I. N° 7.780.141 – CLASE 1946) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Morón, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

